



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, enero dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00863 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARTHA ONEIDA ZAPATA DE RIOS
Asunto	No se accede a lo solicitado

Lo solicitado por la libelista en escrito que antecede de terminar el proceso por pago total de la obligación, no es procedente, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante providencia de diciembre 15 de 2020.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO